



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre siete (7) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicado: 761093110002-2001-00022-00

Auto de trámite No.686

Atendiendo la autorización otorgada por el Defensor de Familia del C.Z. Buenaventura S.R.P.A Dr. Kevin Andres Palacios Minotta remitida vía correo electrónico, téngase por autorizada YINI JHOANA RIASCOS QUINTERO titular de la C.C Nro. 31.580.100, para el cobro de las cuotas alimentarias que deben cancelarse al interdicto JHON JAIME RIASCOS por cuenta de este proceso por el mes de septiembre de 2021.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ